

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013-PAF-MENIES-PS-023-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y SERGIO GEOVANNI ROJAS RODRIGUEZ

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013-PAF-MENIES-PS-023-2025

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

(ii) **SERGIO GEOVANNI ROJAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.686.205, actuando en nombre y representación propio, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013-PAF-MENIES-PS-023-2025** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de que tiene por objeto ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”*** en adelante el **CONTRATO**
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
4. Que el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante Comité Fiduciario No. 39 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para (i) reducir un (01) mes el Contrato

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013-PAF-MENIES-PS-023-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y SERGIO GEOVANNI ROJAS RODRIGUEZ

6. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA – TERCERA. – TÉRMINO DE PERFECCIONAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

*El plazo del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos*

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA
ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS
EDUCATIVOS**

SERGIO GEOVANNI ROJAS RODRIGUEZ

C.C. 1.013.686.205

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Gabriela Pulido
Cargo: Jefe Asuntos Contractuales

Revisó: Andrés Camilo Rubiano
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios